

LAS (POCAS) AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ETAPA PREDOCTORAL

Alberto Macho Carro*

* Investigador predoctoral en Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.

I. LA TRASCENDENCIA DE LA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y LA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS EN LOS INICIOS DE LA CARRERA INVESTIGADORA

La realización de estancias de investigación y la asistencia a congresos científicos constituyen hitos imprescindibles en el desarrollo de cualquier carrera académica. Al fin y al cabo, la labor de un profesor universitario no consiste solo en formar futuros profesionales, sino que del gremio se espera también que, paso a paso, vaya empujando las fronteras del conocimiento a través de su actividad investigadora. Y, aunque buena parte de los saberes necesarios para ello pueden adquirirse a través de agradables y solitarias horas de estudio, o de trabajo en el laboratorio, los recursos de cada universidad son limitados. Por ello, de vez en cuando conviene desplazarse a los centros de investigación más punteros en el ámbito de especialidad de cada cual, para así poder acceder, siquiera sea temporalmente, a mayores y mejores medios técnicos. Por su parte, la puesta en común de lo aprendido, sobre todo si va acompañada de la discusión entre colegas, resulta esencial en ese proceso de aprendizaje, ya que esto permite testar la solidez de cada desarrollo científico, así como mantenerse al corriente del estado actual de cada disciplina.

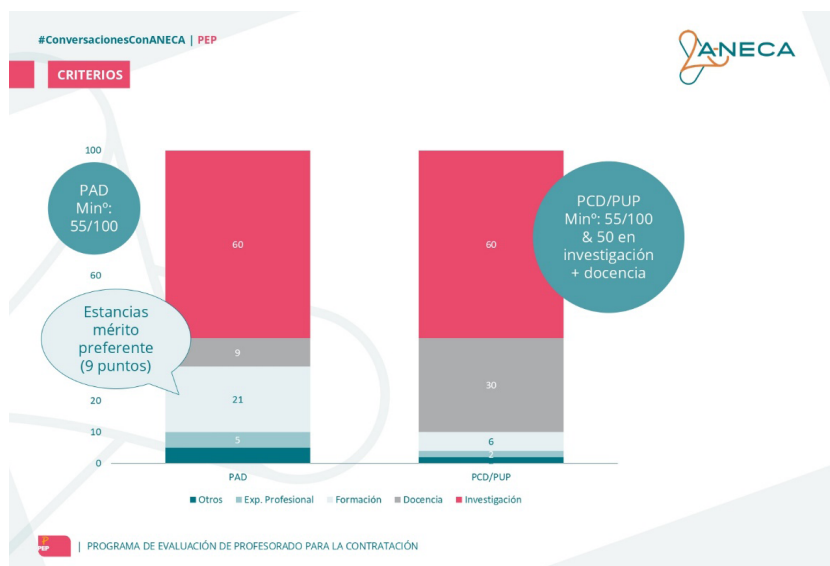
Estas razones justifican que congresos y estancias se hayan convertido en copos esenciales de la bola de nieve que todo aspirante a docente universitario debe ir engrosando desde el inicio de su carrera. Así, lo habitual en cualquier programa de doctorado es que, para obtener la mención europea y/o internacional, los investigadores deban realizar alguna estancia en el extranjero de, al menos, tres meses de duración. Por otro lado, entre las actividades formativas que se vienen exigiendo para poder depositar la tesis doctoral, tanto congresos como estancias gozan de un lugar privilegiado. Pero es sobre todo en los procesos oficiales de acreditación, ineludibles para poder concurrir a cualquiera de las plazas de profesor que ofertan las universidades, cuando estas actividades se revelan esenciales. Así lo demuestran los principios y orientaciones para la aplicación de los criterios del Programa de Evaluación de Profesorado (PEP) de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

En el caso de las estancias, los propios baremos publicados por la ANECA en relación con las acreditaciones de Profesor Ayudante Doctor (PAD) especifican que las estancias de investigación son especialmente importantes, por

dos motivos fundamentales. Primero, porque permiten que la tesis doctoral reciba la mención internacional. Algo relevante, pues una tesis sin mención es requisito *sine qua non* para la obtención de esta acreditación, pero por sí misma no puntúa en el proceso. Segundo, porque el valor global de las estancias de investigación en el apartado relativo a la evaluación de la «formación académica, experiencia docente y profesional» es equivalente al de la experiencia docente. Efectivamente, de los 35 puntos que pueden obtenerse en este apartado, nueve corresponden a la experiencia docente¹, y otros nueve a las estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros². Además, entre los méritos vinculados a la formación académica, que se valoran hasta un máximo de doce puntos, la mención de doctorado europeo o internacional ocupa un lugar destacado³. Y, como ya se ha visto, para obtener esta mención es requisito imprescindible haber realizado una estancia de investigación en el extranjero de, al menos, tres meses de duración. En definitiva, las estancias, directa o indirectamente, representan en torno a un diez por ciento de la puntuación total que puede obtenerse en el proceso de evaluación para la consecución de la “primera acreditación”. Una cifra nada desdeñable si tenemos en cuenta que, para lograr la evaluación positiva, la condición es conseguir un mínimo total de 55 puntos sobre 100 como suma de todos los apartados⁴.

-
- 1 En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario, en enseñanzas regladas y no regladas. Se tienen en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, así como la participación en proyectos de innovación docente, y en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior. Del mismo modo se considera la elaboración de material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente. En las áreas clínicas del campo de Ciencias de la Salud, se valora como mérito relevante la posesión del título de especialista.
 - 2 Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración (con carácter orientativo se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por periodos inferiores a 2 semanas no serán tomadas en consideración), a la calidad del programa y de la institución receptora.
 - 3 Se valora la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo y la mención de calidad del programa de doctorado, así como las becas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas, atendiendo a la calidad del programa y de la institución receptora. Se tiene en cuenta la adecuación de su titulación al campo científico solicitado y la posesión de más de un título. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro de su ámbito disciplinar.
 - 4 De acuerdo con la disposición primera de la Resolución de la Dirección de la ANECA por

Por otro lado, algo similar ocurre en el proceso de acreditación con la participación en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica. Así, dentro de los 60 puntos que pueden obtenerse dentro del apartado «experiencia investigadora», las contribuciones presentadas en este tipo de eventos se evalúan también hasta un máximo de nueve puntos⁵. Es decir, lo mismo que las estancias.



Fuente: ANECA

la que se hacen públicos los criterios y principios de equidad e igualdad de oportunidades en las evaluaciones del profesorado universitario y personal investigador, aprobada el 1 de diciembre de 2020, «se eximirá a las personas con discapacidad muy grave de aportar los méritos de estancias en el extranjero, otorgándoles la máxima puntuación asignada en cada caso a dicho mérito. Se eximirá a las personas con discapacidad grave de aportar el 75% de los méritos de estancias en el extranjero, otorgándoles el 75% de la puntuación asignada en cada caso a dicho mérito. El 25% restante, podrá obtenerlo por otros méritos que saturen los méritos valorables en cada apartado. Se eximirá a las personas con discapacidad moderada de aportar el 50% de los méritos de estancias en el extranjero, otorgándoles el 50% de la puntuación asignada en cada caso a dicho mérito. El 50% restante, podrá obtenerlo por otros méritos que saturen los valorables en cada apartado».

- En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o pósters, participación en su organización o en el comité científico) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

En definitiva, un joven doctor o una joven doctora que quiera ingresar como docente en la Universidad pública española difícilmente puede prescindir de la realización de estancias de investigación y de la participación en congresos científicos. De lo contrario, estarían renunciando a, aproximadamente, un 20% de los puntos para conseguir la tan ansiada acreditación a Profesor Ayudante Doctor. Por no hablar de lo más importante: estarían prescindiendo de una parte esencial y sumamente enriquecedora de su formación. En otras palabras, estas actividades se revelan imprescindibles para poder iniciar una carrera académica, debiendo desarrollarse durante el periodo de formación doctoral. Ahora bien, ¿pueden los jóvenes investigadores permitírselo? ¿Cuánto puede costar realizar una estancia o asistir a un congreso? Si estamos hablando de requisitos prácticamente obligatorios, ¿existe un sistema de ayudas que posibilite o, al menos, facilite su realización? Y, sobre todo, ¿garantiza dicho sistema la igualdad de oportunidades en lo que, a la larga, no es sino el acceso a una vertiente de la función pública? A tratar de responder estas preguntas se dedican los siguientes epígrafes de este trabajo.

II. EL COSTE ECONÓMICO DE LOS CONGRESOS Y LAS ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

Conviene iniciar este apartado advirtiéndole de que los costes económicos que la participación en congresos científicos y la realización de estancias de investigación pueden suponer para un doctorando serán muy distintos en función de diversos factores. Por ello, y aunque trataré de ofrecer un panorama lo más objetivo posible, aquí hablaré desde mi experiencia personal y de lo que a mi alrededor resulta habitual, procurando dejar de lado dulcificaciones injustificadas y exageraciones victimistas.

En primer lugar, para asistir a un congreso lo normal es tener que pagar una cuota de inscripción que puede oscilar entre los 80 y los 500 euros⁶, aunque no es raro que esta suma varíe dependiendo de la categoría académica a la que se pertenezca, en cuyo caso los doctorandos suelen gozar de algún tipo de descuento. Por otro lado, es evidente que no es lo mismo asistir a un congreso en la localidad en la que se reside que hacerlo en el extranjero, pues los costes de desplazamiento y alojamiento serán muy

6 <https://www.investigacionyciencia.es/blogs/psicologia-y-neurociencia/105/posts/los-congresos-cientificos-17215>

diferentes. Es cierto que, por la pandemia de Covid-19, algunos congresos han pasado a celebrarse de forma virtual. Y es probable que esta modalidad coexista en el futuro con la presencialidad. No obstante, la asistencia física parece volver a ser la norma en el momento en que se escriben estas líneas, afortunadamente. De esta manera, dependiendo del tipo de congreso y de su localización, el coste de participar en estos eventos podrá variar enormemente. Habrá algunas pocas ocasiones en las que la participación resulte prácticamente gratuita, y otras muchas en las que el desembolso supere con creces la mitad de una nómina predoctoral. Puede ocurrir, también sea dicho, que el investigador forme parte de algún grupo o proyecto de investigación bien financiado que asuma parte de los gastos. Aunque esto no siempre es así, ni mucho menos.

A diferencia de lo que acaba de apuntarse en relación con los congresos, en el caso de las estancias de investigación un nivel considerable de gasto está asegurado, por varios motivos. En primer lugar, porque la propia naturaleza de esta actividad supone desplazarse fuera del lugar de residencia. Y, como se ha visto, lo normal será hacerlo por un periodo mínimo de tres meses. Se trata del tiempo suficiente para necesitar un alojamiento de cierta duración, pero no para que el investigador abandone su residencia habitual. Por lo tanto, lo más común es que durante estos meses se tenga que hacer frente al pago de dos viviendas. Obviamente, el desembolso que esto pueda suponer dependerá enormemente del destino que se escoja para la estancia, que la mayor parte de las veces se realizará en el extranjero. En cualquier caso, resulta habitual la realización de estancias en grandes capitales con mercados de vivienda altamente tensionados, pues es en estas ciudades donde suelen encontrarse las universidades más atractivas. Además, cuando esto no es así y los centros de investigación se encuentran en localidades más pequeñas, la confluencia de investigadores y estudiantes igualmente tiende a encarecer los precios de la vivienda.

A los costes de alojamiento habrá que añadir siempre los de desplazamiento, que normalmente oscilarán entre unos pocos cientos de euros y el millar, aunque esta cantidad puede superarse fácilmente cuando las estancias se realicen en otros continentes. Algo que no es del todo infrecuente. Por último, conviene señalar que, aunque no es lo más habitual, existen destinos especialmente interesantes para muchos investigadores donde la realización de una estancia conlleva necesariamente el pago de una matrícula.

Es el caso de las universidades británicas, donde un mes de estancia puede oscilar entre las 400 y 800 libras en función de la disciplina⁷.

En definitiva, no resulta exagerado afirmar que, durante el tiempo de la estancia, los costes de la misma suelen consumir todos los ingresos de los investigadores predoctorales, o incluso algo más. Por lo tanto, parece evidente que, sin algún sistema de ayudas complementario, la mayor parte de la gente que quiera hacer carrera académica (y, en principio, esté capacitada para ello) no podrá satisfacer un requisito esencial para iniciarla. Veamos entonces qué modalidades de estas ayudas existen, cómo se financian, y si resultan o no operativas.

III. LAS AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS Y SU OPERATIVIDAD

Los organismos públicos que convocan y financian contratos predoctorales –y que ya han sido objeto de estudio en capítulos previos de esta obra colectiva– parecen ser conscientes desde hace tiempo de la necesidad de facilitar también, en alguna medida, la realización de estancias de investigación durante el periodo de desarrollo de la tesis doctoral, así como la participación de los beneficiarios de aquellos contratos en congresos científicos. Al fin y al cabo, no hacerlo supondría posibilitar una formación incompleta para los jóvenes doctores, dificultando incluso su eventual incorporación a la docencia universitaria. De este modo, es bastante habitual que las convocatorias de contratos predoctorales vengán acompañadas por otras complementarias de ayudas económicas para la realización de estancias y la asistencia a congresos. Incluso, las mejor diseñadas incluyen ya una partida finalista al efecto para todos sus beneficiarios.

Un caso paradigmático de lo primero lo representa el programa estatal de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU). En efecto, la convocatoria anual de estos contratos para la realización de tesis doctorales financiados por el Ministerio de Universidades suele venir acompañada de una convocatoria de ayudas de movilidad para facilitar la realización de estancias breves en centros extranjeros o españoles que, de acuerdo con su propio articulado, «favorezcan una mejora en la formación de los bene-

7 <https://www.studentsupport.manchester.ac.uk/finances/tuition-fees/fee-amounts/visiting-student-fees/>

ficiarios de las ayudas a la FPU»⁸. A tal efecto, las ayudas contribuyen a financiar los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento asociados a estas estancias. Ahora bien, la configuración de estas ayudas no está exenta de problemas.

Con carácter general, los beneficiarios de contratos FPU deberán haber estado un mínimo de nueve meses contratados en régimen predoctoral antes de poder solicitar estas ayudas. Una exigencia razonable, pues no tiene mucho sentido realizar una estancia de investigación en el primer año de doctorado, siendo lo más habitual su desarrollo durante las últimas dos anualidades del contrato. Por este motivo, las convocatorias de contratos y ayudas de estancia no van exactamente a la par. Es decir, que quienes hayan conseguido un contrato FPU en un determinado año no concurrirán a una convocatoria de ayudas complementarias de estancia hasta, como mínimo, el año siguiente.

El principal problema de que, a mi juicio, adolecen estas ayudas es que a las mismas ha de accederse en régimen de concurrencia competitiva, pues su número resulta siempre inferior al de potenciales beneficiarios. Así, mientras que en los años 2019 y 2020 se convocaron 850 contratos FPU, incrementándose la cifra hasta 885 en 2021, el número de ayudas de estancia en 2020, 2021 y 2022 fue de 550 en cada convocatoria (más 30 ayudas para traslados temporales). Es decir, que lo habitual es que haya un déficit de unas 300 ayudas por convocatoria. Además, con los criterios establecidos en las mismas nada impide que una persona pueda disfrutar de esta prestación en más de una ocasión, mientras que otros no podrán hacerlo nunca, pues todo se basa en un concurso de méritos⁹.

8 Ministerio de Universidades, Orden de 23 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario del Subprograma Estatal de Formación en I+D+i. Art. (15.1).

9 De acuerdo con los criterios de selección establecidos en la convocatoria de 2022 (art. 21.2), «La evaluación de solicitudes se efectuará en régimen de concurrencia competitiva dentro del área ANEP en la que se encuentren encuadradas, pudiendo ser valoradas hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato/a, hasta 40 puntos, valorándose en este apartado:
 - Estado de desarrollo de la tesis (publicaciones, comunicaciones a congresos y otros resultados que se hayan obtenido hasta la fecha y en los que figure el doctorando como autor). 20 puntos.

A priori, pudiera parecer que nada hay que objetar a un sistema de asignación de recursos públicos en función del mérito y la capacidad. Sin embargo, conviene tener presente que los únicos que pueden solicitar estas ayudas de estancia son los beneficiarios de contratos FPU. Es decir, personas que ya han participado en el que seguramente sea el sistema público de asignación de contratos predoctorales más exigente de nuestro país. Sus expedientes académicos suelen incluir notas medias sobresalientes, la valía de sus directores o directoras de tesis ha quedado debidamente acreditada y, por supuesto, sus proyectos de investigación han tenido que superar un cuidadoso proceso de selección. Por este motivo, unido al hecho de que las estancias de investigación en el extranjero durante el doctorado constituyen un requisito prácticamente obligatorio para poder iniciarse en la carrera académica, creo que una ayuda que garantice su realización debería estar asegurada para todos los investigadores. Por ejemplo, en lugar de un sistema de ayudas complementario, la propia convocatoria de contratos predoctorales podría llevar incorporada una partida para estancias y congresos garantizada para todos sus beneficiarios. Algo que no resulta novedoso, sino que ya ocurre en otras convocatorias de ayudas nacionales para la formación de doctores.

En efecto, el sistema de ayudas para la Formación de Personal Investigador (FPI), convocado por la Agencia Estatal de Investigación, no solo se

-
- Relación del proyecto a realizar durante la estancia con el contenido y con los objetivos de la tesis doctoral. 10 puntos.
 - Plan de trabajo propuesto durante la estancia con relación al estado actual del proyecto de tesis. 10 puntos.
 - b) Historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre el candidato/a, hasta 20 puntos. En este apartado se valorará:
 - Contribuciones del grupo de investigación de destino correspondientes a los últimos cinco años (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino). 10 puntos.
 - Relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar. 10 puntos.
 - c) Interés científico y viabilidad del proyecto y duración de la estancia solicitada, máximo 40 puntos. En este apartado se valorará:
 - Relación de la duración de la estancia con el estado actual de desarrollo de la tesis doctoral. 10 puntos.
 - Adecuación de su duración con el proyecto a realizar durante la estancia. 20 puntos.
 - Interés de la estancia y su duración con la mejora de la formación predoctoral del beneficiario de la ayuda. 10 puntos».

diferencia de las ayudas FPU en la adscripción de sus contratos predoctorales a proyectos financiados por el Plan Nacional de I+D+I, sino también porque, entre otras cosas, sus beneficiarios gozan de «una ayuda adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado»¹⁰. En concreto, estas ayudas adicionales serán de 6.860 euros por cada persona contratada¹¹, lo que garantiza que todos los que disfruten de estos contratos tengan la posibilidad de realizar una estancia en el extranjero durante su periodo de formación doctoral.

Por su parte, como se explica en el capítulo X de esta misma obra, de las 14 convocatorias autonómicas de contratos predoctorales, la mitad contemplan financiación específica para la realización de estancias de investigación¹². Al igual que lo hacen las convocatorias de unas pocas universidades públicas¹³. Sin embargo, lo más común entre las universidades es el modelo FPU, es decir, la adición de una convocatoria de ayudas de estancia a la de contratos predoctorales propios. Así, por ejemplo, la Universidad de Barcelona, aunque en su convocatoria de contratos predoctorales propios incorpora una base relativa a las ayudas de estancias formativas relacionadas con la obtención de la mención internacional del título de doctor, en la

10 Artículo 7.2. de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2021, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

11 Ídem., art. 7.3.

12 Lo que varía es el tiempo de estancia que se financia: «Andalucía, hasta tres meses; Cantabria, una estancia de un mínimo de un mes; Comunitat Valenciana, de tres a nueve meses; Galicia, tres meses; Región de Murcia, cuatro meses como máximo; y País Vasco, hasta tres meses». Vid, Capítulo X.

13 «UAM (2 estancias de 2 a 3 meses cada una); UA (1 estancia de entre 2 y 3 meses); UNICAN (como mínimo 1 mes); UGR (se garantizan las mismas estancias que las de los contratos FPI del Ministerio de Ciencia e Innovación); UNILEON (1 de tres meses); US (hasta 3 estancias, con un mínimo de 2 y un máximo de 4 meses cada una); UNIZAR (por un tiempo máximo de 4 meses por año y un total de 9 meses a lo largo de todo el contrato); UPM (1 de 3 meses); UV (1 de 2 a 4 meses)». Ídem., p. 11.

misma establece que, «para disfrutar de la ayuda, será necesario participar en la convocatoria que se publique para esa finalidad»¹⁴.

En cualquier caso, no es raro que la asignación de las ayudas de estancia que ofertan muchas universidades resulte más equitativa que la del Ministerio de Universidades. Por poner un ejemplo, las ayudas para la realización de estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales convocadas por la Universidad de Valladolid también se adjudican en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, los méritos de los candidatos (incluyendo el proyecto de investigación a desarrollar durante la estancia y la relevancia del investigador o investigadora receptores) únicamente constituyen un 66% de la puntuación máxima que resulta posible obtener. El 33% restante, 50 puntos de hasta 150, se atribuyen automáticamente «a las personas candidatas que no hayan disfrutado de esta ayuda o ayuda equivalente con anterioridad»¹⁵.

En el caso de las ayudas convocadas por la Universidad Rey Juan Carlos, su carácter aún más finalista hace que los criterios de selección estén diseñados para alcanzar al máximo número de potenciales beneficiarios. En efecto, esta universidad convoca ayudas no ya para la realización de estancias, sino, más específicamente, «para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de “doctor internacional”». De esta forma, en la base quinta de su convocatoria de 2022 se establece que, «no podrá solicitarse la ayuda por quienes ya cuenten con estancias previas en centros extranjeros que cumplan los requisitos para optar a la mención de doctor internacional».

Sea como fuere, parece que la importancia de garantizar *a todos los contratados predoctorales* la posibilidad de realizar al menos una estancia de investigación de un mínimo de tres meses de duración va calando entre las entidades convocantes. Así, dentro de las líneas de actuación en materia de personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid para 2022, se dispone que, para cada uno de los hasta 60 contratos predoctorales que

14 Resolución de 20 de diciembre de 2021, por la que se hace pública la convocatoria del programa de contratación de investigadores predoctorales de la Universidad de Barcelona (PREDOCS-UB), 2021. Anexo I, base quinta.

15 Convocatoria 2022 de ayudas para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales de la Universidad de Valladolid. Base undécima, apartado. 1.a).

se ofertarán en dicha anualidad, se incluirá «una ayuda de movilidad para estancias de investigación o asistencia a congresos de hasta 7.000 euros, como ya hace el Ministerio para las convocatorias de contratos predoctorales FPI y FPU [se trata de un error, pues ya se ha visto que solo las FPI incorporan una ayuda de estas características]»¹⁶.

Por si fuera poco, con este modelo no solo se promueve que todos los investigadores predoctorales puedan satisfacer un requisito esencial para iniciar su carrera académica, sino que además se solventan algunos de los tradicionales problemas que plantean las convocatorias específicas para ayudas de estancia. En particular, el relativo a la incertidumbre sobre la propia percepción de estas becas. Y es que lo más habitual es que los doctorandos tengan que planear sus estancias sin saber si finalmente resultarán beneficiarios de estas prestaciones, pues las mismas suelen cubrir periodos en el extranjero dentro de un año natural, pero, lejos de convocarse con antelación suficiente, tienden a aparecer avanzado el mismo y aun tardan meses en resolverse. Por lo tanto, no es raro que quienes realicen sus estancias en los primeros meses del año regresen de las mismas sin saber todavía si lograrán el reembolso de algunos de los gastos en los que han incurrido. Una disfunción que quedaría solventada con una partida garantizada para todos los investigadores predoctorales.

Para concluir, conviene siquiera mencionar la participación del sector privado en la financiación de estancias de investigación predoctorales. Esto suele producirse por dos vías. En primer lugar, porque varias empresas privadas cofinancian las ayudas ofertadas por determinadas universidades públicas. Es el caso, por ejemplo, de las ayudas de estancia de la Universidad de Barcelona o de la Universidad Politécnica de Madrid, cofinanciadas por el Banco Santander; o de las ayudas de la Universidad de A Coruña, cofinanciadas por Inditex. Cuando esto ocurre, las becas para estancias suelen estar considerablemente mejor dotadas. Sin embargo, la existencia de estos convenios solo se da en determinados lugares y, a veces, no perduran en el tiempo, por lo que no conviene contar con ese plus en la financiación. En segundo lugar, existen también diversas instituciones privadas que directamente financian estancias en el extranjero para los doc-

16 Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 25 de febrero de 2022. Líneas de actuación en materia de personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid para 2022, p. 5.

torandos. Es el caso, por ejemplo, de algunas de las fundaciones integradas en el Consejo de Fundaciones por la Ciencia impulsado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

Por lo que se refiere a las ayudas para la asistencia a congresos científicos, lo cierto es que la situación es más precaria y desigual que en el caso de las estancias. Quizá porque se parte de la concepción equivocada de que la participación en los mismos no resulta excesivamente onerosa, de que todo el mundo cuenta con el respaldo financiero de algún proyecto o grupo de investigación o, simplemente, porque se piensa que los doctorandos siempre podrán permitirse el lujo de correr con los gastos de asistir a algún congreso de su propio bolsillo. Sin embargo, aunque participar en un congreso no suele resultar tan caro como realizar una estancia de investigación, lo cierto es que, si se pretende iniciar o prosperar en la carrera académica, no basta con asistir a uno o dos encuentros científicos, sino que más bien hay que hacerlo un par de veces todos los años. Por ello resulta llamativo lo poco extendidas que están las becas para la asistencia a este tipo de encuentros.

En el caso de los contratos FPU del Ministerio de Universidades, no existen ayudas específicas para la participación en congresos científicos. Algo sumamente chocante si se tiene en cuenta que este programa constituye la «joya de la corona» del sistema público español de formación de profesorado universitario, habiendo sido durante años el espejo donde se miraban los modelos de contratación predoctoral instituidos por algunas Comunidades Autónomas y por diversas universidades públicas. Por el contrario, han sido estas últimas las que se han situada a la vanguardia en la configuración de este tipo de ayudas. Así, la Universidad de Valladolid convoca cada año ayudas para la asistencia a cursos, congresos y jornadas relevantes para el desarrollo de tesis doctorales dentro del programa de movilidad de los doctorandos y doctorandas. Se trata de becas para facilitar la asistencia a estos eventos, así como para promover la participación activa en congresos científicos. Su cuantía máxima variará en función del lugar de celebración del evento¹⁷, y entre los gastos que pueden cubrirse están la

17 Para la convocatoria de 2022:

- a) España y Portugal: hasta 300 €.
- b) Resto de Europa: hasta 600 €
- c) Resto del mundo: hasta 1.200 €.

inscripción (también en congresos y jornadas que se vayan a realizar de forma telemática), el alojamiento y el desplazamiento (con los límites que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio). Para garantizar la máxima distribución de las prestaciones entre los doctorandos de la Universidad, la convocatoria establece que «las personas beneficiarias de estas ayudas no podrán disfrutar de una ayuda para estancias breves en el desarrollo de tesis doctorales» de las convocadas en la misma anualidad (base cuarta, apartado. 3).

Otras universidades como la Rey Juan Carlos, en lugar de tener convocatorias de ayudas para la asistencia a congresos específicas para sus doctorandos, únicamente ofrecen ayudas a la asistencia a congresos científicos y movilidad *para el personal docente e investigador de la universidad*. De este modo, quedan fuera de la posibilidad de solicitar estas prestaciones aquellos doctorandos que no cuenten con un contrato predoctoral o algún otro tipo de vinculación laboral con la universidad. Eso sí, estas ayudas no podrán solicitarse en caso de disponibilidad de fondos de investigación propios, algo que a mi juicio resulta razonable.

Para concluir, existen universidades que, si bien no ofrecen ayudas propias para la participación en congresos a sus doctorandos, se encuentran insertas en algún tipo de red o programa que sí las contempla. Es el caso de la Universidad de Barcelona, que forma parte de la Red Vives de Universidades (Xarxa Vives d'Universitats), una asociación sin ánimo de lucro que representa y coordina la acción conjunta de 22 universidades de los territorios de habla catalana. Dentro de esta red se ha instituido el programa DRAC, integrado por un conjunto de becas para asistir y participar en cursos, seminarios o congresos y para realizar estancias de investigación en otras universidades participantes. En concreto, la modalidad «DRAC Formación Avanzada»¹⁸ ofrece a los estudiantes de doctorado de estas universidades un máximo de 420 euros destinados a cubrir los gastos de alojamiento e inscripción en congresos, pero no los de manutención.

Como puede apreciarse, de forma similar a lo que ocurre con las estancias de investigación, la participación en congresos será más fácil para unos doctorandos que para otros en función del lugar en que desarrollen sus tesis doctorales, pues la divergencia entre los sistemas de ayuda es inmensa, por

18 <https://www.vives.org/programes/mobilitat-ajuts-drac/#DracFormacioAvancada>

no hablar de que en casi ninguno de ellos está garantizada su percepción. De esta manera, al igual que en el caso anterior, considero que buena parte de los problemas que se plantean en relación con estas ayudas podrían solucionarse si todas las entidades convocantes de contratos predoctorales reservasen a cada beneficiario una partida finalista que también pudiera usarse para cubrir algunos de los gastos vinculados a la participación en congresos y otros tipos de encuentros científicos que, como se ha visto, resultan esenciales en el curso de toda carrera académica.

IV. CONCLUSIONES

La realización de al menos una estancia de investigación de un mínimo de tres meses en el extranjero constituye casi una obligación para cualquiera que esté desarrollando una tesis doctoral y tenga intención de dedicarse después a la docencia universitaria. Lo mismo ocurre con la participación en congresos, seminarios o jornadas de carácter científico, que también constituyen méritos trascendentales de cara a obtener las oportunas acreditaciones para poder concurrir a las plazas de profesor universitario. Por estos motivos, parece razonable que toda persona que haya obtenido un contrato predoctoral de alguna de las múltiples instituciones públicas que los ofrecen tenga garantizados los medios económicos para desarrollar un mínimo imprescindible de estas actividades. Sin embargo, la realidad dista mucho de ser así.

En la mayor parte de los casos, los investigadores predoctorales de una determinada entidad pueden concurrir a convocatorias adicionales de ayudas para la realización de estancias en el extranjero. Sin embargo, ni esto es siempre así, ni cuando lo es los criterios de esas convocatorias garantizan que todos los investigadores puedan acceder al menos una vez a estas prestaciones. Únicamente los contratados FPI, los predoctorales de siete Comunidades Autónomas y los de unas pocas universidades públicas tienen garantizada la financiación de alguna estancia. De este modo, en función del lugar donde se desarrollen los estudios de doctorado, las oportunidades de los investigadores de realizar estancias en el extranjero serán radicalmente distintas. Y lo mismo ocurre, o incluso aún peor, sucede en el caso de los congresos científicos. Apenas hay entidades que ofrezcan ayudas para financiar los gastos derivados de la participación en estos encuentros. Por ello, allí donde existen los doctorandos gozan de mayores posibilidades para prosperar en su carrera académica.

Ante este panorama, lo más adecuado sería que todas las entidades oferentes de contratos predoctorales incluyesen en sus convocatorias partidas finalistas destinadas a la financiación de estancias y congresos para que todos sus beneficiarios tengan garantizada la posibilidad de realizar o participar en estas actividades y satisfacer así algunos de los requisitos esenciales para poder iniciar una carrera académica con posibilidades de éxito.